

2781. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de dipiridilo, n.e.p. página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.
2783. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.
2786. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de organoestaño, n.e.p. página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.
3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. página 9029 (II y III). Clase 9.

IATA/OACI:

1325. Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucciones 417 y 420 (aeronave de carga).
1350. Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.
2968. Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (aeronave de carga).
2588. Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2757. Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2761. Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2763. Plaguicida a base de triazina, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2765. Plaguicidas de radical fenoxi, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2767. Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2769. Plaguicida a base de derivados benzoicos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2771. Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2773. Plaguicida a base de derivados de la ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2775. Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2779. Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2781. Plaguicida a base de dipiridilo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2783. Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
2786. Plaguicida a base de organoestaño, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).
3077. Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

10028

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca «Reydesa», modelos 1L PE KS-50 y 1L COEX KS-50, con contraseña H-544, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Embalaje combinado, marca «Reydesa», modelos 1L PE KS-50 y 1L COEX KS-50, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VE.1551/99-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de

inscripción H-544, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos registrados las que se indican a continuación:

Marca «Reydesa», modelos 1L PE KS-50 y 1L COEX KS-50.
Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 22 de marzo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Datos fabricante

Empresa fabricante	Interior	Exterior
Nombre completo.	«Reyde, Sociedad Anónima».	«Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».
Domicilio social.	P.I. «Riera Fonollar», calle Joventud, 23, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona).	Calle Sant Josep, 137, P.I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre y número EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VE.1551/99-2.
Contraseña de homologación: H-544.

Características del envase

Reglamentación aplicable: ADR/RID, IMDG/IMO, IATA/OACI.
Identificación del envase/embalaje: Embalaje combinado, formado por 12 envases interiores de plástico y caja de cartón.
Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.
Código de envase/embalaje: 4G.
Modelos: 1L PE KS-50, 1L COEX KS-50.

Descripción y características del envase/embalaje

Envase interior: Envase de plástico obtenido por soplado.
Capacidad. 1 litro (1,2 litros aproximadamente hasta el borde de la boca).
Dimensiones:
Diámetro: 88,5 milímetros (±0,5 milímetros).
Altura exterior: 240 milímetros (±1,5 milímetros).
Espesor mínimo: 0,5 milímetros.
Tara sin tapón: 83 gramos (±3 gramos). La tara podrá variar siempre que no sea inferior a la mínima señalada.
Dispositivo de cierre: Tapón roscado de polietileno, Ref. KS-50, con junta de estanqueidad. Opcionalmente podrá llevar incorporado un sistema de venteo.
Material de las juntas: «Polexan» (espuma de polietileno de célula cerrada). Opcionalmente podrá llevar una junta constituida por un film complejo de aluminio más polímero adherido a un soporte de cartón o «polexan».
Material del envase:
1L PE KS-50: Polietileno alta densidad.
1L COEX KS-50: Polietileno alta densidad más EVOH o PA.

Embalaje exterior: Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, unión encolada. Fabricante: «Cartonajes Petit, Sociedad Anónima».

Dimensiones exteriores:

Largo: 380 milímetros.

Ancho: 285 milímetros.

Alto: 270 milímetros.

Peso de la caja vacía: 529 gramos. No lleva separadores.

Gramaje: 741 gramos/metro cuadrado.

Absorción de agua (método de Cobb): 155 gramos/metro cuadrado máximo.

Composición cartón: KB 150/Paja 130/C 110/Paja 130/B 130.

Marcado: UN/4G/Y20/S*/E/**/REYDE.

*: Año de fabricación (las dos últimas cifras).

**: Contraseña de homologación.

Materias a transportar para la clase 3

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III. Apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID/TPF.

Excepto: La nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilenoimina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Los preparados del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje II o III.

Excepto: Números ONU 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 1261.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 302, 303, 304 (sólo números ONU 1196, 1250, 1723), 305, 306 (sólo números ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1279, 1717, 2347, 2402, 2478, 2486, 2493), 307, 308 (sólo números ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1278, 1279, 1717, 2347, 2363, 2402, 2478, 2486, 2493), 309 y 310.

Se exceptúan las materias que requieran instrucciones de embalaje 303, cuyo punto de ebullición sea de 35 °C o inferior.

Materias a transportar para la clase 5.1

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III. Apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID/TPF.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º

Los envases que contengan materias del 1.º b) o 1.º c) irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Números ONU 2429, 3210, 2984, 1470, 3218, 3219, 3139, 3098, 3099, 3211, 3214, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 501 (sólo números ONU 1873, 3099, 3149), 503, 505, 506, 507, 514 y 515.

Materias a transportar para la clase 5.2

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos de tipos C, D, E y F, líquidos incluidos en el marginal 2551 del ADR y 551 del RID/TPF, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipos C, D, E y F, líquidos que requieren métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II.

Materias que requieran grupos de embalaje II y requieran las instrucciones de embalaje 502 (sólo números ONU 3103, 3105, 3107, 3109).

Materias a transportar para la clase 6.1

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID/TPF.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenoimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III.

Excepto: Números ONU 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y que requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 604, 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2485, 2831), 609, 610 (sólo números ONU 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831, 3071), 617, 618 y 620.

Materias a transportar para la clase 8

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID/TPF.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III.

Excepto: Números ONU 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y que requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 808, 809 (*), 813 (**), 818, 819, 820, 821.

(* Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826, 2031.

(**) Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826.

Materias a transportar para la clase 9

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kilogramos/litro.

ADR/RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID/TPF.

Excepto: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II o III.

Números ONU 1990, 1941 y 3082.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y que requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 y 914.

10029

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Iberica, Sociedad Limitada», saco de papel multihoja, con bolsa interior de plástico, resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8133, con contraseña J-364, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Iberica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Iberica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico, resistente al agua, marca y modelo «Frapack Iberica, Sociedad Limitada», 8133, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12474/98-2/E2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-364, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación.

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8133.

Características y materias a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 23 de marzo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Datos del fabricante:

Fabricante: «Frapack Iberica, Sociedad Limitada», carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre y número EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC.12474/98-2.
Contraseña de homologación: J-364.

Características del envase:

Identificación del envase/embalaje: 8133.

Tipo de envase/embalaje: Saco de papel multihojas, con bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Código de envase/embalaje: 5M2.

Modelo: 8133.

Volumen en metros cúbicos: 0,0613.

Peso bruto máximo: 30 kilogramos.

Dimensiones: 600 × 860 × 130 milímetros.

Descripción y características del envase/embalaje:

Saco de papel multihoja (3 hojas), con bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3.536 del ADR.

Código de embalaje: 5M2. Sin imprimir: Referencia 8133.

Composición del saco:

Hoja interior: Bolsa de polietileno, espesor 36 µ, galga 150.

Hoja intermedia de papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Hoja exterior de papel kraft blanco de 70 gramos/metro cuadrado.

Medidas del saco: 60 × 86 + 13/2.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1.

Peso del saco vacío: 312 gramos. Peso neto del producto: 30 kilogramos.

Grupos de embalaje: II y III.

Marcado:

UN/5M2/Y30/S/Año fabricación/E/*/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Materias a transportar:

ADR/RID

Clase 4.1... Materias clasificadas en b) y c) de los apartados primero al decimoséptimo, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331.

Clase 4.3... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de saco sujetos sobre paletas.

Excepto el número de ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Clase 9... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMDG/IMO:

«Boletín Oficial del Estado» suplemento número 92, de 16 de abril de 1996.

1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p., página 4146, sólo 55 kilogramos (II y III). Clase 4.1.

1350 Azufre sólido, página 4174 (II y III). Clase 4.1.

2968 Maneb o preparados de maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo, página 4354, sólo 55 kilogramos (II y III). Clase 4.3.

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, página 6221. Sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2363 Plaguicida sólido tóxico a base de triazina, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2765 Plaguicidas sólidos tóxicos de radical fenoxi, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2767 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de fenilurea, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2769 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados benzóicos, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2771 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de ditiocarbamatos, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2773 Plaguicidas sólidos tóxicos a bases de derivados de la ftalimida, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2775 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de cobre, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.